



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

DECRETO DE ALCALDÍA 97/2020.-

Aprobación de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de Monitor Deportivo del pabellón municipal y gimnasio del Ayuntamiento de Albaladejo

Vista la necesidad de contratación de Monitor Deportivo para la apertura del pabellón municipal y gimnasio del Ayuntamiento, los cuales han permanecido cerrados durante Estado de Alarma por el COVID-19, mediante convocatoria para creación de una bolsa de trabajo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir para crear una bolsa de trabajo de Monitor Deportivo del pabellón municipal y gimnasio del Ayuntamiento de Albaladejo, en los siguientes términos:

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha las cuales se tendrán en cuenta en las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO DEL PABELLON MUNICIPAL Y GIMNASIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter temporal de un **monitor de deportivo** para el Pabellón Municipal y Gimnasio del Ayuntamiento de Albaladejo, para el desarrollo de las funciones propias de dicho servicio.



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

1.2.- La duración del contrato se extenderá durante **un máximo de 6 meses**, siendo la jornada a tiempo parcial y según la programación deportiva del Ayuntamiento de Albaladejo.

1.3.- La fecha y horarios concretos en los que se impartirá la actividad serán comunicados por la Alcaldía en el momento en que sean fijados de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.- REQUISITOS GENERALES.-

2.1.- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- Estar en posesión como mínimo del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- No tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

2.2- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso.



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

3.1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opta se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo.

3.2.- La solicitud cumplimentada y firmada que se le facilitará en las oficinas del Ayuntamiento de Albaladejo deberá de ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación a que hace referencia la base segunda.
- Documentos justificativos relacionados con la valoración del baremo de méritos.
- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados o contratos laborales en los que figure la jornada efectivamente desempeñada.
- Curriculum profesional.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **2 días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo se concederá un plazo de **2 días hábiles** para subsanaciones.

4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, salvo que no haya subsanaciones a efectuar, en cuyo



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

caso la lista de admitidos junto con la de baremación provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal encargado de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

5.2.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6.- PROCESO SELECTIVO.-

6.1.- El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará por el Sistema de Concurso.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) **Formación.-** por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir y debidamente acreditados a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

- Curso de 10 a 20 h	0,25 ptos.
- Curso de 21 a 40 h	0,50 ptos.
- Curso de 41 a 100 h.	0,75 ptos.
- Curso de más de 100 h.	1,00 ptos.
- Titulación superior	1,00 ptos.



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

b) **Experiencia profesional.**- Por la experiencia justificada en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en la Administración Local: 0,20 pts.

- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 pts.

- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,08 pts.

6.2.- En caso de empate, se dará preferencia al aspirante con mayor experiencia profesional acreditada, en caso contrario se resolverá por sorteo.

6.3.- Toda la documentación que no esté a disposición del Tribunal calificador a la fecha final de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta.

7.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

7.1.- Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se elevará al órgano competente relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

7.2.- El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3.- Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore el aspirante al puesto correspondiente no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.- BOLSA DE EMPLEO.

8.1. La bolsa de empleo será ordenada según la puntuación obtenida.

8.2.- La presente bolsa tendrá vigencia de un año.

9.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

SOLICITUD A PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA MONITOR DE DEPORTIVO DEL PABELLON MUNICIPAL Y GIMNASIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.

D/Dña. _____, mayor de edad, con
DNI nº _____ y domicilio en
_____ c/ _____, provincia _____,
teléfono _____ e-mail

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE.-

1. Que tiene conocimiento del proceso de formación de una bolsa de trabajo de monitor de deportivo del pabellón municipal y gimnasio del ayuntamiento de Albaladejo
2. Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación que se señala con una X en cada línea.
 - Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
 - Fotocopia de la titulación a que hace referencia la base segunda.
 - Documentos justificativos relacionados con la valoración del baremo de méritos.
 - Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificados o contratos laborales en los que figure la jornada efectivamente desempeñada.
 - Curriculum profesional.
3. Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma

4. Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA.-

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Albaladejo a ____ de _____ de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo, siguiendo los trámites establecidos en éstas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno a tenor de lo dispuesto en el Art. 42 del ROFRJEL, en la siguiente sesión ordinaria que el mismo celebre.

Albaladejo, 8 de julio de 2020.-

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Elena Castillo Gómez.-